

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ORNATO Y CONSERVACIÓN**

---

**NORMAS EN TORNO A PROGRAMA PILOTO DE RASTREADORES  
CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) EN CIERTOS  
VEHICULOS DE LA SIOC**

**I. Base Legal**

Estas normas se aprueban de conformidad con el Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendado e intitulado— Facultades, Deberes y Funciones Generales del alcalde y la Orden Ejecutiva 2023-009, que autoriza la puesta en vigor de un programa piloto para la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación en torno a la instalación de rastreadores (GPS) en ciertos vehículos municipales.

**II. Propósito**

El objetivo de estas normas consiste en establecer las pautas para el uso de los rastreadores GPS en los vehículos asignados a la SIOC bajo este Plan Piloto, con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión del uso de los vehículos oficiales, reducir costos, prevenir robos de vehículos, mejorar la seguridad en las carreteras y promover la transparencia y la responsabilidad en la administración pública.

**III. Alcance**

Estas normas serán de aplicabilidad a todos los empleados de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación que hagan uso de cualquiera de los vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación que estén dotados de rastreadores GPS.

#### **IV. Implementación y Uso de los Rastreadores (GPS)**

Para este plan piloto, los rastreadores GPS se instalaron en cincuenta y ocho (58) unidades adscritas a los departamentos de Ornato y Embellecimiento, Obras Públicas Municipal, Reciclaje y Saneamiento y Conservación de Edificios. Los criterios de selección de los vehículos para este Plan Piloto lo fueron vehículos de supervisores, encargados de brigadas y aquellos equipos o vehículos que por la naturaleza del servicio que prestan deben consignar el cumplimiento con ciertas rutas. Los rastreadores GPS solo podrán ser utilizados para fines relacionados con la gestión del uso del vehículo oficial durante la jornada laboral y bajo ningún concepto se utilizarán para monitorear las actividades del personal fuera de horas laborables. Los datos de ubicación solo se podrán usar para monitorear el uso de los vehículos con la única finalidad de mejorar el rendimiento, la eficiencia relativa al uso del vehículo oficial y velar por el fiel cumplimiento de las normas establecidas para el uso de vehículos oficiales del MAC.

#### **V. Privacidad**

Se reconoce el derecho de los empleados a su intimidad y cónsono con ello serán informados de la instalación de los rastreadores GPS en los vehículos. Además, se informará a los empleados sobre cómo se utilizarán los datos de ubicación y cómo se protegerán sus derechos a la privacidad. Los datos de ubicación solo se podrán usar durante el horario laboral y no se utilizarán para monitorear las actividades personales de los empleados fuera de la jornada laboral.

#### **VI. Prohibiciones**

Los rastreadores GPS no se podrán utilizar para monitorear las actividades personales de los empleados fuera de la jornada laboral. Los datos de ubicación no se pueden utilizar para tomar medidas disciplinarias contra los empleados, salvo que las actuaciones se relacionen directamente con su desempeño laboral.

## **VII. Acceso a los datos de ubicación**

Solo el personal autorizado y capacitado tendrá acceso a los datos de ubicación de los vehículos. Los datos de ubicación solo se pueden utilizar para fines relacionados con la gestión del uso del vehículo.

## **VIII. Retención de datos**

Los datos de ubicación se retendrán durante un período de tiempo razonable y solo se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con los objetivos del programa.

## **IX. Penalidades**

Cualquier violación a las normas aquí dispuestas será tratada con seriedad y puede resultar en la imposición de medidas correctivas y/o acciones disciplinarias, incluida la terminación del empleo.

## **X. Vigencia**

Estas normas comenzaran a regir inmediatamente la Secretaria de Infraestructura, Ornato y Conservación certifique haber orientado a todo el personal que estará conduciendo vehículos dotados con rastreadores.